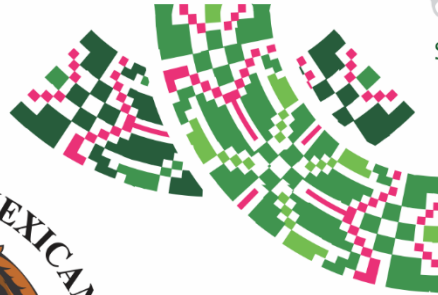


AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
MARTES 31 DE ENERO DE 2023  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
54 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,  
del ejercicio fiscal 2023.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
**Dirección del Periódico Oficial del Estado**

Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**



MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
  - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
  - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requere

## H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

### Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023

#### CONTENIDO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De las Erogaciones

##### CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

##### CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

##### CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia  
y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### CAPÍTULO III

Sanciones

#### TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

##### CAPÍTULO I

Disposiciones generales

#### TRANSITORIOS

#### ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2023, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Llevar a cabo la optimización de recursos con eficacia, eficiencia, productividad y equidad para así dar fortalecimiento al desarrollo social y humano.
- Ejercer un gasto basado en la eficiencia, eficacia, economía y honradez.
- Direccionar los recursos siempre a favor de las Personas en Situación en Desventaja del Municipio.
- Buscar la satisfacción plena a las necesidades de las Personas en Situación de Desventaja del Municipio.
- Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestario, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados.
- Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga al Sistema Municipal DIF de CD. VALLES, S.L.P. a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias del Sistema Municipal Para el Desarrollo de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios en Asistencia Social.
- Privilegio del gasto social, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de servicios para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos.
- Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de **\$94,256,487.55 (Noventa y cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.)**, con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:**

## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Coordinación Administrativa y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia de la Directora General, la Coordinación Administrativa y la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Coordinación Administrativa, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, realiza a través de la Coordinación Administrativa a los Ejecutores del Gasto



- V. Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y el Reglamento Interno del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Coordinación Administrativa.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.

- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., será obligatoria la intervención de la Coordinación Administrativa.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La Coordinación Administrativa garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 6.** La Coordinación Administrativa reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes y recursos para la atención de grupos vulnerables.

**Artículo 7.** El gasto total aprobado y ejercido por el Sistema Municipal DIF en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

**Artículo 11.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 12.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

**Artículo 13.** El Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la cantidad de **\$94,256,487.55, (Noventa y cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.)**, presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.



**Artículo 14.** La forma en que se integran los ingresos del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

#### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>0.00</b>
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	94,256,487.55
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>0.00</b>
25	Recursos federales	0.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
	<b>Total</b>	<b>\$94,256,487.55</b>

**Artículo 15.** El presupuesto de egresos del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	86,523,267.68
2	Gasto de Capital	5,140,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	1,593,219.87
5	Participaciones	0.00
	<b>Total</b>	<b>\$94,256,487.55</b>

**Artículo 16.** El presupuesto de egresos del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles de S.L.P., del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>		<b>\$66,659,667.68</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>39,458,914.89</b>	
1110	Dietas	0.00	
1111	Dietas	0.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	0.00	
1131	Sueldo base	39,458,914.89	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>0.00</b>	





Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	760,521.45	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	1,000,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>17,093,445.02</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	11,087,354.52	
1321	Prima vacacional	0.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	0.00	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	211,700.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Aportaciones para seguros	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>8,346,786.32</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	0.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	2,000,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	721,059.15	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	3,455,167.81	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	70,065.18	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1591	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	1,259,712.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>840,782.18</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	840,782.18	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>6,251,200.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>2,000,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	450,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	120,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	120,000.00	
2150	Material impreso e información digital	130,000.00	
2151	Material impreso e información digital	130,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2160	Material de limpieza	1,200,000.00	
2161	Material de limpieza	1,200,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	100,000.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	100,000.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>380,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	300,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	300,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	80,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	80,000.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>690,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	
2420	Cemento y productos de concreto	200,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	200,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	
2441	Madera y productos de madera	0.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	50,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	50,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	90,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	90,000.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>1,070,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	900,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	900,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	170,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	170,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>1,200,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,200,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,200,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>240,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	60,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	60,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00	
2730	Artículos deportivos	0.00	
2731	Artículos deportivos	0.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	80,000.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	80,000.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>0.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>671,200.00</b>	
2910	Herramientas menores	50,000.00	
2911	Herramientas menores	50,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	86,200.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	86,200.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	130,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	130,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	90,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	90,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	100,000.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	100,000.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	15,000.00	





Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	15,000.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>6,612,400.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>2,045,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	1,300,000.00	
3111	Energía eléctrica	1,300,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	200,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	200,000.00	
3130	Agua	300,000.00	
3131	Agua	300,000.00	
3140	Telefonía tradicional	160,000.00	
3141	Telefonía tradicional	160,000.00	
3150	Telefonía celular	30,000.00	
3151	Telefonía celular	30,000.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	50,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	50,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	5,000.00	
3181	Servicios telegráficos	5,000.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>25,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	25,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3271	Arrendamiento de activos intangibles	25,000.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>350,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	200,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	700,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	80,000.00	
3341	Servicios de capacitación	80,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	70,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	70,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>227,400.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	82,400.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	82,400.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	45,000.00	
3471	Fletes y maniobras	45,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>\$1,935,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,400,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,400,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$90,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$90,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$80,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$80,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$25,000.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$25,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$250,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	\$250,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$90,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$90,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>50,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	40,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	40,000.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	10,000.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	10,000.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>500,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	80,000.00	
3721	Pasajes terrestres	80,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	400,000.00	
3751	Viáticos en el país	400,00.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	20,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	20,000.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>1,225,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	25,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	25,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,200,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3821	Gastos de orden social y cultural	700,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>255,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	100,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	100,000.00	
3920	Impuestos y derechos	50,000.00	
3921	Impuestos y derechos	50,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	60,000.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	60,000.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	45,000.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	45,000.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>8,593,219.87</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	





Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>7,000,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	7,000,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	7,000,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>1,593,219.87</b>	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	0.00	
4520	Jubilaciones	1,593,219.87	
4521	Jubilaciones	1,593,219.87	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
<b>4900</b>	<b>Transferencias al exterior</b>	<b>0.00</b>	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>5,140,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>750,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	200,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	200,000.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	200,000.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	200,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	200,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	150,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	150,000.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>400,000.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	200,000.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	200,000.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	100,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	100,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	100,000.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	100,000.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>1,405,000.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	1,405,000.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	1,405,000.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>1,500,000.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,500,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,500,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>935,000.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	450,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	450,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	85,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	85,000.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	200,000.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	200,000.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	200,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	200,000.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	





Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>150,000.00</b>	
5910	Software	150,000.00	
5911	Software	150,000.00	
5920	Patentes	0.00	
5921	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5931	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5941	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	
5951	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5961	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>		<b>0.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>0.00</b>	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>		<b>1,000,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9500</b>	<b>Costos por coberturas</b>	<b>0.00</b>	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
<b>9600</b>	<b>Apoyos financieros</b>	<b>0.00</b>	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>1,000,000.00</b>	
9910	ADEFAS	1,000,000.00	
9911	ADEFAS	1,000,000.00	
<b>Total Presupuesto de Egresos</b>			<b>\$94,256,487.55</b>

**Artículo 17.** El presupuesto de egresos del Sistema Municipal DIF 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Administrativa**

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.1.1</b>	<b>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	<b>94,256,487.55</b>
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.2.1</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
	<b>Total</b>	<b>\$94,256,487.55</b>

**Artículo 18.** El presupuesto de egresos del Sistema Municipal DIF 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Funcional del Gasto**

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>85,806,487.55</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>85,806,487.55</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	85,806,487.55
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>0.00</b>
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>7,000,000.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>0.00</b>
2.2.1	Urbanización	0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunales	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>1,400,000.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	1,400,000.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00





No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>5,600,000.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	1,400,000.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	1,400,000.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	1,400,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,400,000.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>450,000.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>450,000.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	450,000.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>1,000,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$94,256,487.55</b>

**Artículo 19.** El presupuesto de egresos del Sistema Municipal DIF del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00



Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Otros subsidios	U	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>91,663,267.68</b>
Prestación de servicios públicos	E	91,663,267.68
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>1,593,219.87</b>
Pensiones y jubilaciones	J	1,593,219.87
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>\$94,256,487.55</b>

**Artículo 20.** El presupuesto de egresos del Sistema Municipal DIF del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:  
Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento

(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>\$94,256,487.55</b>
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	0.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	9,500,000.00	
1.1.9	Participaciones	84,756,487.55	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>94,256,487.55</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>94,256.487.55</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	13,863,600.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	6,659,667.68	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	5,140,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	8,593,219.87	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>0.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	0.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>94,256,487.55</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
<b>Total Financiamiento</b>			<b>0.00</b>

**ARTÍCULO 21.-** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de **\$94,256,487.55** que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 5 (CINCO) programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO APROBADO
<b>ADMINISTRACION</b>	<b>84,213,267.55</b>
<b>DESARROLLO TECNOLOGICO</b>	<b>450,000.00</b>
<b>PENSIONES</b>	<b>1,593,220.00</b>
<b>ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>7,000,000.00</b>
<b>ADEFAS</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>94,256,487.55</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 22.** En el ejercicio fiscal 2023, la Administración del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., contará con 341 plazas de conformidad con lo siguiente:

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**

**DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, S.L.P.**

ADMINISTRACION 2021-2024

**EJERCICIO FISCAL 2023**

**CATALOGO DE PLAZAS**

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Eventual	Honorarios
	ASESOR JURIDICO	8	7		1		
	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	1				
	AUTORIDAD RESOLUTORA	1	1				
	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	1				
	AUXILIAR	18	13	4	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	6	2	2		
	AUXILIAR CONTABLE	1	1		1		
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5	3	1		1	
	AUXILIAR DE SALUD	2	1			1	
	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	6	6				
	AUXILIAR BIENESTAR	5	2	1	2		
	AUXILIAR JURIDICO	1	1				
	AUXILIAR PROGRAMAS ALIMENTARIOS	11	4	3	4		



	CONTRALOR INTERNO	1	1				
	COORDINADOR (A)	8	8				
	ENCARGADO (A) DE AREA	3	2	1			
	DIRECTORA GENERAL	1	1				
	DENTISTA	2	2				
DIF MUNICIPAL	EMBALSAMADOR	1					1
	ENFERMERA	4	2		2		
	GINECOLOGA	1	1				
	NEONATOLOGA	1	1				
	MEDICO GENERAL	2	2				
	MEDICO INTERNISTA	1	1				
	NUTRILOGO	1	1				
	TANATOLOGO (A)	1	1				
	CHOFER	2	1				1
	INTENDENTE	5	1	1	3		
	MAESTRO (O) ED.FISICA/MUSICA/INGLES	3					
	PROCURADOR (A) MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	1	1				
	SUBPROCURADOR(A) MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	1	1				
	RESPONSABLE RELACIONES PUBLICAS DISEÑO Y DIFUCIONES	1	1				
	RESPONSABLE ARCHIVO DE CONCENTRACION	1	1				
	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	1	1				
	RESPONSABLE ENLACE HABITAT	1	1				
	PSICOLOGA (O) PPNNA/CAVIF/SALUD/BIENESTAR	10	7	1	2		
	SECRETARIA PRESIDENCIA/DIRECCION, CAVIF, PPNNA/ PROG. ALIM. /CENTROS ASIST.	6	3	1	2		
	TECNICO OPERATIVO	2	1		1		
	TRABAJADOR (A) SOCIAL	7	3	1	3		
	VENTANILLA UNICA	1	1				
<b>Suma</b>		<b>139</b>	<b>93</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
	AUXILIAR O ASISISTENTE FIN DE SEMANA	7	2		3	2	
ALBERGUES	AUXILIAR DE ALBERGUES	10	4	1	5		
	LAVANDERA AUXILIAR COCINA INTENDENTE ALBERGUES	4			4		





	RESPONSABLES DE ALBERGUES	2	2				
<b>Suma</b>		<b>23</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	AUXILIAR	20	12		6	2	
	RESPONSABLES	5	5				
<b>Suma</b>		<b>25</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
	AUXILIAR	6	2	1	2	1	
	AUXILIAR DE SALA	53	28	7	14	4	
ESTANCIAS	COCINERA AUXILIAR DE COCINA	13	9	1	4		
	INTENDENTE - AUXILIAR DE INTENDENTE	13	7		3	3	
	RESPONSABLES	5	5				
	SECRETARIA	2	2				
<b>Suma</b>		<b>92</b>	<b>53</b>	<b>9</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
	AUXILIAR CRI	4	2		1	1	
	COORDINADOR(A) DE AT'N E INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS CON DISC	1	1				
	COORDINADOR (A) CRI	1	1				
CENTROS DE REHABILITACION INTEGRAL	CHOFER CRI	4	1		2	1	
	ENFERMERO (A) CRI	4	2		1	1	
	MEDICO FISIATRA	2	2				
	NEUROCIRUJANO	1	1				
	RESPONSABLE DE AREA/ FISICA-DE LENGUAJE	2	1		1		
	RESPONSABLE VILLA DEL CIELO	1	1				
	PSICOLOGA CRI	3	2		1		
	SECRETARIA CRI	1			1		
	TERAPISTA FISICO	10	5	2	2	1	
	TERAPISTA DE LENGUAJE	4	2	1	1		
	INTENDENTE CRI	4	3		1		
	TRABAJADOR (A) SOCIAL DEL CRI-VILLA EL CIELO	2	2				
<b>Suma</b>		<b>44</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL	COORDINADOR(A) DE INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS CON DISC AUDITIVA Y VISUAL	1			1		
	INSTRUCTOR CEE	2		2			
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
JUBILADOS	JUBILADOS	15			12		
<b>Suma</b>		<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Totales</b>		<b>341</b>	<b>197</b>	<b>31</b>	<b>89</b>	<b>18</b>	<b>2</b>

**Artículo 23.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y demás



disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, S.L.P.  
ADMINISTRACION 2021-2024  
EJERCICIO FISCAL 2023  
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS**

Departamento	TIPO EMP B.- Base C.- Conf Sind. Even. Hon. Asim.	Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total anual bruto
						MENSUAL A	MENSUAL B	MENSUAL C	Remuneraciones al personal de Carácter	Remuneraciones al person	PREST. MENSUALES Prima	Total mensual bruto	
DIF MUNICIPAL	S-C-E	ASESOR JURIDICO	5	E	8	10,176.87	7,999.80	6,600.00	10,176.87	6,223.20	2,287.23	12,464.10	149,569.15
	C	AUTORIDAD INVESTIGADORA	4	D	1	8,800.11	6,600.00	-	8,800.11		1,555.58	10,355.69	124,268.22
	C	AUTORIDAD RESOLUTORA	4	D	1	8,800.11	6,600.00	-	8,800.11		1,555.58	10,355.69	124,268.22
	C	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	4	D	1	8,800.11	6,600.00	-	8,800.11		1,555.58	10,355.69	124,268.22
	S-B-C-E	AUXILIAR	5	E	18	9,769.98	7,500.00	6,223.20	9,769.98	6,223.20	2,425.12	12,195.10	146,341.22
	S-B-C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	D	10	21,768.45	9,999.90	6,999.90	21,768.45		5,327.32	27,095.77	325,149.20
	S-C-E	AUXILIAR CONTABLE	4	D	1	10,999.89	6,223.20	-	10,999.89	6,223.20	1,944.43	12,944.32	155,331.78
	S-B-C-E	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9	H	5	7,699.89	6,223.20	-	7,699.89	6,223.20	1,361.09	9,060.98	108,731.78
	S-C-E	AUXILIAR DE SALUD	5	E	2	8,250.00	6,223.20	-	8,250.00	6,223.20	2,186.67	10,436.67	125,240.00
	S-C-E	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	5	E	6	12,384.57	7,069.80	6,223.20	12,384.57	6,223.20	2,189.19	14,573.76	174,885.14
	S-C-E	AUXILIAR BIENESTAR	5	E	5	16,013.58	8,776.50	6,223.20	16,013.58	6,223.20	4,070.33	20,083.91	241,006.88
	C	AUXILIAR JURIDICO	7	G	1	6,223.20	-	-	6,223.20	6,223.20	1,210.07	7,433.27	89,199.20
	S-C-E	AUXILIAR PROGRAMAS ALIMENTARIOS	7	G	11	10,999.89	8,330.10	6,223.20	10,999.89	6,223.20	2,825.53	13,825.42	165,905.04
	C	CONTRALOR INTERNO	2	B	1	24,750.00	21,000.00	-	24,750.00		4,375.00	29,125.00	349,500.00
	B-C	COORDINADOR (A)	2	B	8	20,569.89	12,207.00	9,000.00	20,569.89		3,636.09	24,205.98	290,471.78
	S-B-C	ENCARGADO (A) DE AREA	3	C	3	14,772.78	9,000.00	6,223.20	14,772.78	6,223.20	2,611.35	17,384.13	208,609.56
	C	DIRECTORA GENERAL	1	A	1	49,500.00	39,999.89	-	49,500.00		8,750.00	58,250.00	699,000.00
	B-C	DENTISTA	5	E	2	14,772.78	8,000.10	-	14,772.78		2,611.35	17,384.13	208,609.56
	C-H	EMBALSAMADOR	6	F	1	9,350.22	6,223.20	-	9,350.22	6,223.20	1,652.82	11,003.04	132,036.44
	C-E	ENFERMERA	6	F	4	13,213.20	7,500.00	6,223.20	13,213.20	6,223.20	3,069.73	16,282.93	195,395.20



	C-H	GINECOLOGA	5	E	1	12,384.57	9,999.90		12,384.57		2,877.22	15,261.79	183,141.52
	C-H	NEONATOLOGA	5	E	1	12,384.57	9,999.90		12,384.57				
	C-H	MEDICO GENERAL	5	E	2	10,669.89	8,499.90	-	10,669.89		1,886.09	12,555.98	150,671.78
	C-H	MEDICO INTERNISTA	4	D	1	12,384.57	-	-	12,384.57		2,189.19	14,573.76	174,885.14
	C	NUTRILOGO	5	E	1	7,260.00	6,223.20	-	7,260.00	6,223.20	1,283.33	8,543.33	102,520.00
	C-H	TANATOLOGO (A)	5	E	1	8,799.78			8,799.78		1,555.52	10,355.30	124,263.56
	S-C-E	CHOFER	7	G	2	11,314.05	6,999.90	-	11,314.05	6,223.20	5,527.03	16,841.08	202,093.00
	S-B-C-E	INTENDENTE	8	H	5	9,250.23	7,461.00	6,223.20	9,250.23	6,223.20	2,522.40	11,772.63	141,271.59
	C-E	MAESTRO (O) ED.FISICA/MUSICA/INGLES	6	F	3	7,000.13	6,223.20	-	7,000.13	6,223.20	1,237.40	8,237.52	98,850.25
	C	PROCURADOR (A) MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2	B	1	13,200.00	11,199.90	-	13,200.00		2,333.33	15,533.33	186,400.00
	C	SUBPROCURADOR(A) MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	3	C	1	9,000.09	7,500.00	-	9,000.09		1,590.93	10,591.02	127,092.18
	C	RESPONSABLE PUBLICAS DISEÑO Y DIFUCIONES	3	C	1	10,500.11	9,348.90	-	10,500.11		1,856.08	12,356.18	148,274.21
	C	RESPONSABLE ARCHIVO DE CONCENTRACION	3	C	1	9,900.00	6,999.90	-	9,900.00		1,750.00	11,650.00	139,800.00
	B-C	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	3	C	1	10,500.11	9,000.00	-	10,500.11		1,856.08	12,356.18	148,274.21
	B-S-C	RESPONSABLE ENLACE HABITAT	3	C	1	7,500.90	6,223.20	-	7,500.90		1,325.92	8,826.82	105,921.80
	S-B-C-E	PSICOLOGA (O) PPNNA/CAVIF/SALUD/BIENE STAR	5	E	10	16,013.58	6,999.90	-	16,013.58	6,999.90	3,990.33	20,003.91	240,046.88
	B-S-C-E	SECRETARIA PRESIDENCIA/DIRECCION, CAVIF, PPNNA/ PROG. ALIM./CENTROS ASIST.	5	E	6	12,102.75	7,999.80	6,223.20	12,102.75	6,223.20	3,081.75	15,184.50	182,214.00
	S-C	TECNICO OPERATIVO	4	D	2	15,867.72	8,990.40	6,222.30	15,867.72		3,956.44	19,824.16	237,889.92
	S-C-E	TRABAJADOR (A) SOCIAL	5	E	7	15,532.44	8,976.60	6,223.20	15,532.44	6,223.20	3,878.55	19,410.99	232,931.84
	C	VENTANILLA UNICA	4	D	1	6,845.52	6,223.20		6,845.52		1,210.07	8,055.59	96,667.04
ALBERGUES	S-C-E	AUXILIAR O ASISISTENTE FIN DE SEMANA	8	H	7	6,646.53	6,222.30		6,646.53	6,222.30	1,510.58	8,157.11	97,885.26
	S-B-C-E	AUXILIAR DE ALBERGUES	7	G	10	11,127.27	8,990.40	6,222.30	11,127.27	6,222.30	2,963.22	14,090.49	169,085.91
	S-C-E	LAVANDERA AUXILIAR COCINA INTENDENTE ALBERGUES	8	H	4	9,250.23	7,556.40	6,222.30	9,250.23	6,222.30	2,522.40	11,772.63	141,271.59
	C	RESPONSABLES DE ALBERGUES	3	C	2	9,350.06	7,500.00	-	9,350.06		1,652.79	11,002.84	132,034.11
CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	S-C-E	AUXILIAR	6	F	20	14,796.54	7,933.50	6,223.20	14,796.54	6,223.20	3,750.22	18,546.76	222,561.06
	S-C	RESPONSABLES	3	C	5	11,550.00	6,819.30	-	11,550.00		2,818.33	14,368.33	172,420.00
ESTANCIAS	S-B-C-E	AUXILIAR	6	F	6	10,747.44	6,223.20	-	10,747.44	6,223.20	2,874.02	13,621.46	163,457.52
	S-B-C-E	AUXILIAR DE SALA	7	G	53	11,122.65	6,223.20	-	11,122.65	6,223.20	2,962.14	14,084.79	169,017.45
	S-C-E	COCINERA AUXILIAR DE COCINA	8	H	13	9,250.23	6,789.00	6,223.20	9,250.23	6,223.20	4,554.65	13,804.88	165,658.56



	S-C-E	INTENDENTE - AUXILIAR DE INTENDENTE	8	H	13	8,809.68	6,223.20	-	8,809.68	6,223.20	2,396.69	11,206.37	134,476.48
	C	RESPONSABLES	3	C	5	9,372.27	6,223.20	-	9,372.27		1,584.68	10,956.95	131,483.44
	S-C-E	SECRETARIA	6	F	2	7,809.78	6,223.20	-	7,809.78	6,223.20	1,577.73	9,387.51	112,650.16
CENTROS DE REHABILITACION INTEGRAL	S-C-E	AUXILIAR CRI	6	F	4	12,290.85	7,099.80	6,223.20	12,290.85	6,223.20	2,973.38	15,264.23	183,170.70
	C	COORDINADOR(A) DE AT'N E INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS CON DISC	2	B	1	9,900.00	6,999.90		9,900.00		1,750.00	11,650.00	139,800.00
	C	COORDINADOR (A) CRI	2	B	1	11,012.10	9,000.00		11,012.10		1,946.58	12,958.68	155,504.20
	S-C-E	CHOFER CRI	7	G	4	10,100.31	6,223.20	-	10,100.31	6,223.20	2,475.53	12,575.84	150,910.02
	S-C-E	ENFERMERO (A) CRI	7	G	4	14,009.00	6,223.20	-	14,009.00	6,223.20	3,489.24	17,498.23	209,978.81
	C	MEDICO FISIATRA	3	C	2	17,429.94	14,199.90	6,489.90	17,429.94		3,081.05	20,510.99	246,131.88
	H-C	NEUROCIRUJANO	3	C	1	17,429.94	10,500.00		17,429.94		3,081.05	20,510.99	246,131.88
	S-B-C	RESPONSABLE DE AREA/ FISICA-DE LENGUAJE	5	E	2	9,735.00	6,999.90		9,735.00		2,507.08	12,242.08	146,905.00
	S-C	RESPONSABLE VILLA DEL CIELO	3	C	1	8,960.49	6,223.20	-	8,960.49		2,036.48	10,996.97	131,963.58
	S-C-E	PSICOLOGA CRI	6	F	3	10,999.89	6,223.20	-	10,999.89	6,223.20	2,679.98	13,679.87	164,158.38
	S-C	SECRETARIA CRI	6	F	1	7,700.06	6,223.20	-	7,700.06		1,361.12	9,061.18	108,734.11
	S-C-E	TERAPISTA FISICO	5	E	10	18,301.47	6,223.20		18,301.47	6,223.20	4,475.64	22,777.11	273,325.33
	S-C-E	TERAPISTA DE LENGUAJE	5	E	4	16,013.91	6,223.20	-	16,013.91	6,223.20	3,949.96	19,963.87	239,566.49
	B-C-E	INTENDENTE CRI	8	H	4	10,383.78	6,223.20		10,383.78	6,223.20	2,762.39	13,146.17	157,754.08
B-C-E	TRABAJADOR (A) SOCIAL DEL CRI-VILLA EL CIELO	7	G	2	8,533.80	6,223.20	-	8,533.80	6,223.20	1,508.50	10,042.30	120,507.60	
CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL	S-C	COORDINADOR(A) DE INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS CON DISC AUDITIVA Y VISUAL	2	B	1	20,196.33	-	-	20,196.33		5,042.08	25,238.41	302,860.88
	B-C-E	INSTRUCTOR CEE	8	H	2	6,845.52	-	-	6,845.52	623.20	1,210.07	8,055.59	96,667.04
JUBILADOS	S-B	JUBILADOS	9	H	15	12,668.04	6,223.20	-	12,668.04		2,399.25	15,067.29	180,807.48
	TOTAL DE PLAZAS					341							

**Notas:**

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Artículo 24.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Coordinación Administrativa se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas en la Coordinación Administrativa.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 25.** Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$840,782.18 (Ochocientos Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 18/100 M.N.)

**Artículo 26.** Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4500		1,593,219.87
4521		1,593,219.87
	<b>Total</b>	<b>1,593,219.87</b>

#### **CAPÍTULO IV** **De la Deuda Pública**

**Artículo 27.** En lo que respecta a este capítulo el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no cuenta con deuda pública. Sin embargo, se presupuesta un importe en ADEFAS por gastos que no se alcancen a pagar en el ejercicio inmediato anterior.

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						\$1,000,000.00

**Artículo 28.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Sistema Municipal DIF CD VALLES S.L.P. para el ejercicio 2023.

**Artículo 29.** Las Coordinaciones del Sistema Municipal DIF deberán registrar ante la Coordinación Administrativa **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

### **TÍTULO SEGUNDO** **DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO** **De los recursos transferidos al Sistema Municipal DIF**

**ARTÍCULO 31.-** El Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se conforma por \$ 94, 256,487.55 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) proveniente de las Aportaciones Municipales, Aportaciones De Beneficiarios, Cuotas De Recuperación Y Donativos En Efectivo Y En Especie.

Las ministraciones de las Aportaciones Municipales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes por la Tesorería Municipal.

## TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 32.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Coordinación Administrativa y la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF, en el ámbito de la Administración Pública.

**Artículo 33.** La Coordinación Administrativa y la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF, emitirán durante el mes de Diciembre del 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Coordinaciones del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P..

### CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 34.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización de la Directora General y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 35.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Coordinaciones deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Coordinación Administrativa.

**Artículo 36.** La Directora General o la Junta de Gobierno, por conducto de la Coordinación Administrativa, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 37.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 38.** La Coordinación Administrativa deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 39.** La Coordinación Administrativa deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 40.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Coordinación Administrativa, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha La Coordinación, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 41.** Las coordinaciones deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 42.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal DIF, la Directora General, por conducto de la Coordinación Administrativa podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en el Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal DIF, la Directora General, por conducto de la Coordinación Administrativa, podrá compensarse con el incremento



que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Coordinación Administrativa para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, la Junta de Gobierno, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 43.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 44.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realice el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III Sanciones**

**Artículo 45.** Los titulares de las Coordinaciones, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**Artículo 46.** El presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de seis programas, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente: Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$66,659,667.68	1. RECURSOS HUMANOS	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
				REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRASITORIO
				REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
				OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,251,200.00	1. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.
				ALIMENTOS Y UTENSILIOS
				MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
				MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
				PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 6,612,400.00	COORDINACION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS BÁSICOS
				SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
				SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS.
				SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
				SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
				OTROS SERVICIOS GENERALES



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,593,219.87	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</li> <li>2. CENTROS ASISTENCIALES</li> <li>3. TRABAJO SOCIAL</li> <li>4. DIRECCIÓN</li> <li>5. GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</li> <li>6. CRI</li> <li>7. ALBERGUE DE NIÑAS</li> <li>8. ALBERGUE DE NIÑOS</li> <li>9. ASISTENCIA ALIMENTARIA</li> <li>10. RECURSOS HUMANOS</li> </ol>	AYUDAS SOCIALES
				PENSIONES Y JUBILACIONES
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$5,140,000.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DIRECCION GENERAL</li> <li>2. COORDINACION ADMINISTRATIVA</li> <li>3. CONTRALORIA INTERNA</li> <li>4. RECURSOS HUMANOS</li> <li>5. GESTION Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</li> <li>6. COORDINACION JURIDICA</li> <li>7. COORDINACION DE CENTROS ASISTENCIALES</li> <li>8. COORDINACION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS</li> <li>9. CRI</li> <li>10. TRABAJO SOCIAL</li> <li>11. CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO</li> </ol>	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
				MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
				EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
				VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE
				MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
				ACTIVOS INTANGIBLES
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 1,000,000.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. DIRECCIÓN GENERAL</li> <li>2. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</li> <li>3. RECURSOS HUMANOS</li> </ol>	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
<b>TOTAL</b>			<b>\$94,256,487.55</b>	

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles de S.L.P. que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P. instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Coordinación Administrativa en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., a los quince días del mes de diciembre del año 2022.

**LIC. GRACIELA GARCIA RODRIGUEZ**

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL  
DIF DE CD. VALLES, S.L.P.  
(Rúbrica)

**C.P. LUCIA ESPINOZA NIETO**

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CD. VALLES, S.L.P  
(Rúbrica)



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD VALLES S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANEXO I

<b>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD VALLES S.L.P.</b>				
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año en Cuestión</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
	<b>(de proyecto de presupuesto)</b>			
	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>94,256,487.55</b>	<b>97,084,182.18</b>		
A. Servicios Personales	67,659,667.68	69,689,457.71		
B. Materiales y Suministros	6,251,200.00	6,438,736.00		
C. Servicios Generales	6,612,400.00	6,810,772.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,593,219.87	8,851,016.47		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,140,000.00	5,294,200.00		
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>94,256,487.55</b>	<b>97,084,182.18</b>		



## ANEXO II

<b>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, S.L.P.</b>				
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 3 <sup>1</sup></b>	<b>Año 2 <sup>1</sup></b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			<b>31,454,711.00</b>	<b>88,943,208.19</b>
A. Servicios Personales			24,969,958.00	60,890,509.19
B. Materiales y Suministros			2,329,955.00	6,181,200.00
C. Servicios Generales			1,824,339.00	7,231,600.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			2,323,347.20	9,068,999.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			7,111.80	4,570,900.00
F. Inversión Pública			0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	1,000,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Servicios Personales			0.00	0.00
B. Materiales y Suministros			0.00	0.00
C. Servicios Generales			0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0.00	0.00
F. Inversión Pública			0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>			<b>31,454,711.00</b>	<b>88,943,208.19</b>
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.				
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.				





ANEXO III

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD VALLES, S.L.P					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					

**NO APLICA**



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD VALLES, S.L.P					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					





Vehículos y Equipo de Transporte	1,500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad													
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	935,000.00	77,916.67	77,916.67	77,916.67	77,916.67	77,916.67	77,916.67	77,916.67	77,916.67	77,916.67	77,916.67	77,916.67	77,916.67
Activos Biológicos													
Bienes Inmuebles													
Activos Intangibles	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público													
Obra Pública en Bienes Propios													
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento													
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas													
Acciones y Participaciones de Capital													
Compra de Títulos y Valores													
Concesión de Préstamos													
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos													
Otras Inversiones Financieras													
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales													
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones													
Aportaciones													
Convenios													
<b>Deuda Pública</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>
Amortización de la Deuda Pública													
Intereses de la Deuda Pública													
Comisiones de la Deuda Pública													
Gastos de la Deuda Pública													
Costo por Coberturas													
Apoyos Financieros													
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>	<b>83,333.33</b>
<b>Nota:</b>													

Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el presente formato con relación al Presupuesto de Egresos.



<b>ANEXO V</b>						
<b>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DE CD. VALLES, S.L.P.</b>						
ADMINISTRACION 2021-2024						
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)						
<b>NOMBRE DE LA SECRETARIA:</b> Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.						<b>EJE RECTOR:</b> 1.- Bienestar para Ciudad Valles
<b>DIRECCIÓN, JEFATURA:</b> DIRECCION GENERAL					<b>FECHA:</b>	30/11/2022
PROGRAMA	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	PERIODICIDAD		
<b>FIN</b>	Proporcionar servicios de asistencia social a través de acciones y programas encaminados a la protección y ayuda a personas, familias o grupos en situación de desventaja que impiden el desarrollo integral del individuo hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, mediante una canalización apropiada a las distintas áreas de atención de SMDIF.	Indice de personas atendidas	(Número de personas atendidas / total de población de Cd. Valles) x 100.	Mensual Anual	* Informes y anual * Fichas informativas *Evidencias fotográficas	Recursos materiales. Recurso humano. Recurso financiero.
<b>PROPÓSITO</b>	Brindar una atención con sentido de responsabilidad y compromiso, a las personas que solicitan el apoyo al SMDIF que han sufrido alguna situación vulnerable, de abandono, negligencia o maltrato y sean canalizadas a las diversas áreas con el propósito de mejorar su condición de vida.	Indice de acciones y servicios realizados	(Número de acciones y servicios realizados / total de servicios programados) x 100	Mensual Anual	* Informes mensuales y anual * Fichas informativas *Evidencias fotográficas	Recursos materiales. Recurso humano. Recurso financiero.
<b>COMPONENTES</b>	1. Entrevistas y canalizaciones. 2. Visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos. 3. Campañas y eventos. 4. Tramite de Condonaciones y registros extemporaneos. 5. Apoyos. 6. Centros de acopio. 7. Insumos.	Indice de acciones, servicios y campañas realizadas	(Total de acciones realizadas / Total de acciones programadas) x 100	Mensual Anual	* Informes mensuales y anual * Fichas informativas *Evidencias fotográficas	Recursos materiales. Recurso humano. Recurso financiero. Disposición y Comunicación
<b>ACTIVIDADES</b>	Entrevistas y canalizaciones	Indice de entrevistas atendidas y canalizaciones realizadas	(Número de entrevistas y canalizaciones realizadas / total de entrevistas y canalizaciones programadas) x 100	Mensual Anual	* Informes mensuales y anual * Fichas informativas *Evidencias fotográficas	Recursos materiales. Recurso humano. Recurso financiero. Disposición y Comunicación



	Festejos en fechas conmemorativas alucivas al fin del Sistema, como el festejo del día del niño, día de la madre, día de la familia en puntos cercanos para la entrega de apoyos mediante rifa.	Indice de eventos realizados	(Número de eventos realizados / total de eventos programados) x 100	Mensual Anual	*Reporte de la actividad y Ficha informativa  *Evidencias fotográficas	Recursos materiales. Recurso humano. Recurso financiero. Disposición y Comunicación
	Otorgar a la población una atención oportuna y de calidad a fin de contribuir al mejoramiento del estado de salud general de la población mediante acciones de prevención, promoción y rehabilitación.	Indice de consultas	(Total de consultas realizadas/total de consultas programadas) x 100	Mensual Anual	* Informes mensuales y anual  * Fichas informativas  *Evidencias fotográficas	Recursos materiales. Recurso humano. Recurso financiero. Disposición y Comunicación
	Contribuir al sano desarrollo familiar, mediante la asesoría legal, atención psicológica y de trabajo social y la debida representación de adultos mayores, incapaces y de personas vulnerables ante las autoridades jurisdiccionales.	Indice de familias a quienes se les atendió, represento y tutelo para el debido ejercicio de sus derechos.	Total de familias en el municipio a quienes se les atendió, represento y tutelo para el debido ejercicio de sus derechos x100	Mensual Anual	Padrón de usuarios a quienes se les atendió, representó y atendió.	Recursos materiales. Recurso humano. Recurso financiero. Disposición y Comunicación
	Cumplir con los lineamientos mediante la información digital en plataforma de los programas ejecutados, los apoyos otorgados por medio de las diferentes áreas y el gasto generado para la ejecución, así como su concentración en documento original y digitalizado para el resguardo.	Indice de Coordinaciones atendidas	(Total coordinaciones del SMDIF / total de atenciones) *100	Mensual Anual	*Informe de Actividades *Evidencias fotográficas *Supervisión de CEGAIP	Recursos materiales. Recurso humano. Recurso financiero. Disposición y Comunicación
	Dar a conocer por medio digital, impreso o presencial a la población en general la atención que se brinda en las diferentes áreas.	Indice de personas informadas	Personas Informadas /Total de la población*100	Mensual Anual	Material informativo de todas las áreas del SMDIF	La compra de recurso material como cámaras profesionales, computadoras y software, medio de transporte y recurso humano.
	Otorgamiento de asesoría legal, Psicológica y Trabajo Social en materia familiar otorgada a la población vulnerable, la resolución de procesos judiciales y litigios, atención a reportes por violencia a niños, niñas y adolescentes y apoyo alimentario y de pasaje para las víctimas, aceptación y atención al cargo de tutor.	Verificación del cumplimiento de la meta programática	Metas Programadas/Metas cumplidas x100	Mensual Anual	Informe anual de actividades por parte de la Presidenta del SMDIF, Estadísticas Oficiales, Padrón de usuarios a quienes se les beneficio	Que se brinde una atención integral a las víctimas niños, niñas y adolescentes, ser mediador entre las partes en conflicto para llegar a una amistosa composición, promover la cultura de la denuncia y de la prevención, promover la equidad de género, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos y como institución ejercer la tutela provisional de niños, niñas y adolescentes y procurar la protección de las víctimas.



	<p>Promover el bienestar social, la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso de servicios de salud, educación, empleo, cultura, recreación y deporte, teniendo así una mejor calidad de vida; otorgar mas servicios en la nueva unidad de terapia fisica con equipos recientes.</p>	<p>Eficiencia y desempeño</p>	<p>( numero de personas con discapacidad asistentes al programa/total del censo de personas con discapacidad)*100</p>	<p>Mensual Anual</p>	<p>Listas de asistencia Reportes mensuales. Evidencias fotograficas</p>	<p>Recursos materiales. Recurso humano. Recurso financiero.</p>
	<p>Fortalecer la integración familiar, implementando estrategias en la población vulnerable, a través de acciones encaminadas a promover el desarrollo personal y comunitario, con el fin de incidir en la prevención de los riesgos psicosociales y fortalecimiento en las capacidades productivas.</p>	<p>Indice de personas atendidas</p>	<p>Total de personas atendidas/ total de personas vulnerables)*100</p>	<p>Mensual Anual</p>	<p>Padrones. Listas de asistencia. Reportes mensuales. Evidencias fotográficas</p>	<p>La apertura de las instituciones para instalar programas.</p>
	<p>Contribuir a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, potenciando un modelo de formación inclusivo.</p>	<p>Indice de personas atendidas</p>	<p>(Total de personas atendidas/ Total de personas vulnerables)*100</p>	<p>Mensual Anual</p>	<p>Listas de asistencia Reportes mensuales. Evidencias fotograficas</p>	<p>Recursos materiales. Recurso humano. Recurso financiero. Disposición y Comunicación</p>
	<p>Que la población sea certificada en los cursos de capacitación y puedan crear sus propias microempresas para satisfacer sus carencias económicas con el incremento de sus ingresos</p>	<p>Indice de personas atendidas</p>	<p>(Total de personas atendidas/ Total de personas vulnerables)*101</p>	<p>Mensual Anual</p>	<p>Listas de asistencia Reportes mensuales. Evidencias fotograficas</p>	<p>Recursos materiales. Recurso humano. Recurso financiero. Disposición y Comunicación</p>
	<p>Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.</p>	<p>Indice de beneficiarios totales en los programas de alimentación</p>	<p>(Número de beneficiarios / total de beneficiarios empadronados) x 100</p>	<p>Mensual Bimestral Trimestral Anual</p>	<p>Actas. Cedulas Acuses. Recibos. Evidencia Fotográfica</p>	<p>Recursos materiales. Recurso humano. Recurso financiero. Disposición y Comunicación</p>
	<p>Analizar y aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales, bienes muebles e inmuebles y financieros del SMDIF.</p>	<p>Indice de informacion entregada</p>	<p>Informacion entregada en tiempo y forma/total de informacion requerida x 100</p>	<p>Mensual Trimestral Semestral Anual</p>	<p>Informes contables, Auditorias Estatales, CEGAIP, SEVAC y Cuenta publica.</p>	<p>Recursos materiales. Recurso humano. Recurso financiero.</p>





### MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

#### ANEXO VI

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD VALLES, S.L.P		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Proporcionar servicios de asistencia social a través de acciones y programas, encaminados a la protección y ayuda a personas, familias o grupos en situación de desventaja que impiden el desarrollo integral del individuo hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, mediante una canalización apropiada a las distintas áreas de atención del SMDIF.	Aplicar los recursos humanos y financieros, mediante la administración eficiente, eficaz y efectiva.	Ser un referente en la administración pública municipal, proporcionando servicios y apoyos de asistencia social que mejoren las condiciones de vida de los grupos vulnerables en Ciudad Valles, mediante programas que generen oportunidades de desarrollo comunitario, promuevan y mejoren el bienestar integral de la familia; teniendo como ejes principales la prevención, el profesionalismo y la corresponsabilidad social

#### ANEXO VII

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD VALLES, S.L.P	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
FALTA DE RECURSOS FINANCIEROS	A través de los servicios que se ofrecen en las diferentes áreas del DIF, establecer un tabulador de cuotas accesibles para la ciudadanía y que brinde fortalecimiento financiero al Organismo.